

## ACUERDO PRESIDENCIAL No. 471-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest, Presidente de la República de Honduras, se ha distinguido por su ecuánime labor en la defensa de la democracia en Nicaragua en el marco de la Reunión de Presidentes, en armonía con los valores y principios democráticos del Sistema de la Integración Centroamericana.

#### II

Que en el ejercicio de sus funciones ha realizado una invaluable contribución al proceso de integración centroamericana, mediante propuestas e iniciativas que contribuyeron a profundizar dicho proceso en áreas claves y trascendentes a etapas comunitarias superiores, en beneficio de los pueblos de la Región y por ello, se hace merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto. 1** Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Collar, al Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest, Presidente de la República de Honduras.

**Arto. 2** Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Ricardo Maduro Joest.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.